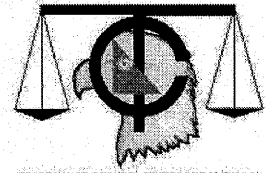




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 214



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 08 SEP 2014

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra PR N° 158 del año 2012, caratulado: **“S/ SEGUIMIENTO ACUERDO PLENARIO 2283 EXPTE 12969/MO/2009 S/READECUACIÓN INSTALACIÓN DE GAS GRUPO 3- RÍO GRANDE”** y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se emitió en el marco de las citadas actuaciones la Resolución Plenaria N° 121/2014 por medio de la cual se dispuso:

“ARTICULO 1°.- Requerir a la Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, que en el plazo de diez (10) días de notificada emita un acto administrativo por el que apruebe el procedimiento para la revisión de artefactos e instalaciones de gas aprobado por CAMUZZI GAS DEL SUR mediante la nota UNRG/GCIA/CAD/cd N° 007/2014, emitida en el marco de las Resoluciones ENARGAS N° I 3164/05 y N° I 599/09. Al respecto se le hace saber que el procedimiento deberá resultar de aplicación también en todos los edificios públicos del Estado provincial, de conformidad a los términos de la Resolución ENARGAS N° 1/599.

ARTICULO 2°.- Requerir a la Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, que en el plazo de diez (10) días de notificada de la presente, fije un cronograma de cumplimiento de las obras que se encuentran en ejecución según la Planilla presentada a fs. 160/163 e informe a este Tribunal con frecuencia trimestral sobre el grado de avance de los mismos. Al respecto se le hace saber que en el mismo plazo deberá fijar un cronograma para el control del resto de los edificios públicos provinciales.

ARTÍCULO 3°.- Remitir oficio reiteratorio al ENARGAS a efectos de que el mismo informe respecto de las medidas adoptadas en relación con la Resolución ENARGAS N° 1/599, en lo relativo a los requerimientos efectuados a la Provincia de Tierra del Fuego a través de los artículos 13° y 14°, quedando la confección del oficio a cargo de la Secretaría Legal”.

Que en respuesta a dicho requerimiento formulado por el artículo 1° y 2° la Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Dra Gabriela MUÑIZ

MJ

SICCARDI, remitió la Nota N° 1403/14 Letra M.I.O. y S.P. a la que adjuntó copia fiel de la Resolución M.I.O. y S.P. N° 242/14, por la que se aprobó el procedimiento para la revisión de artefactos e instalaciones de gas natural en establecimientos educativos, con plazos estimativos para su ejecución.

Que por otro lado, en relación con el requerimiento efectuado por el artículo 2°, señala la Ministro que la normativa en función de la cual se está llevando a cabo el procedimiento de control de las instalaciones de gas, esto es la Resolución ENARGAS I/599, se refiere únicamente a los establecimientos educacionales, más no al resto de los edificios públicos. Por lo que solicita se aclaren los alcances del Acuerdo Plenario N° 2283 y Resolución Plenaria 121/2014, a fin de que se aclare a qué establecimientos se refiere y bajo qué normativa se debería implementar en todos los edificios públicos del Estado Provincial.

Que a fs. 186/187 se agrega el detalle elaborado por dicha cartera ministerial, de donde surge el estado de las obras en los distintos establecimientos escolares de la Provincia y a fs. 188/196 copia fiel de la Resolución M.I.O. y S.P. N° 242/14.

Que ello así las actuaciones fueron analizadas por el Área Técnica, emitiendo el Arq. Rodolfo ROJAS el Informe Técnico N° 164/2014 Letra TCP – SC – AT (asesoramiento) indicando al respecto que en relación con el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 121/2014, que el contenido del Anexo I de la Resolución M.I.O. y S.P. N° 242/14 se corresponde con el procedimiento aprobado oportunamente por CAMUZI Gas del Sur mediante Nota UNRG/GCIA/CAD/cd N° 007/14.

Que por otro lado, indica que no se ha dado cumplimiento a la segunda parte del artículo 1°, toda vez que la mentada Resolución del Ministerio unicamente resulta de aplicación a los establecimientos educacionales, más no al resto de los edificios públicos.

Que en cuanto al artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 121/2014 manifiesta que se ha cumplido con lo requerido, al agregarse el cronograma relativo al cumplimiento de las obras que se encuentran en ejecución.

Que adjunta a fs. 198/204 copias simples de la Resoluciones ENARGAS N° 3164 y N° I/599, de donde surge que las mismas se refieren a la obligación de verificación de las instalaciones de gas en los establecimientos educacionales.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 214



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

*“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”*

Que en este sentido, toma intervención el Auditor Fiscal CP Diego VERNET, emitiendo el Informe Contable N° 246/2014 Letra TCP-AOP, señalando que se ha dado cumplimiento parcial a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución Plenaria N° 121/2014, en razón de que si bien se dispuso el procedimiento de revisión de las instalaciones de gas, éste se circunscribe a los edificios escolares. No obstante ello, aclara que conforme surge de los textos de las Resoluciones de ENARGAS aplicables la materia, dicho control fue requerido por dicho Ente Regulador únicamente respecto de las escuelas.

Que el Auditor indica a su vez que, si bien resultan atendibles los argumentos esgrimidos por la Ministro, en orden a que se indique bajo qué normativa es que se exige el control de los demás edificios públicos, advierte el Auditor que es recomendable exigir dicho cumplimiento por parte del Ministerio en coordinación con CAMUZZI GAS DEL SUR respecto de los mismos.

Que las actuaciones son elevadas por el Prosecretario Contable a/c CPN Rafael CHORÉN al Vocal de Auditoría CPN Hugo S. PANI, quien se excusa conforme los términos de la Nota Interna N° 1393/2014 Letra: TCP- VA.

Que a fs. 208/213 se agrega la respuesta remitida por el ENARGAS al pedido de información efectuado por este Organismo, mediante la Nota ENRG/GAL N° 09915 suscripta por el Gerente de Asuntos Legales, Dr. Osvaldo Felipe PITRAU, quien adjuntó copias de las actuaciones del registro del ENARGAS N° 3979 del año 1998 caratuladas: “PREVENCIÓN DE ACCIDENTES POR INHALACIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO”.

Que de las copias anudadas surge únicamente el intercambio de notas entre CAMUZZI GAS DEL SUR y el Ministerio local, más no se adjunta acto administrativo alguno emitido por el ENARGAS por el que se hubieran tomado medidas en relación con el vencimiento de los plazos para el cumplimiento de lo resuelto por Resolución ENARGAS I/599.

Que así las cosas, corresponde en esta instancia indicar -en primer lugar- que se ha dado cumplimiento con el requerimiento efectuado en cuanto al establecimiento de un procedimiento por parte del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, así como en relación con el cronograma de obras que se están realizando, respecto de los establecimientos educacionales.

Que por otro lado, en cuanto a la verificación de las instalaciones en el resto de los edificios públicos, lo cierto es que la normativa propia del ENARGAS

MJ

que motivara la verificación en las escuelas, en sus considerandos se refiere a los establecimientos escolares, amén de que la parte resolutive únicamente hace referencia a “*las instalaciones de gas dependientes del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego...*”.

Que no obstante ello, la razón de ser de esta verificación es justamente evitar accidentes por inhalación de monóxido de carbono, por lo que resulta recomendable efectuar la mentada verificación en el resto de los edificios públicos, tal como señalara el Auditor Fiscal interviniente.

Que el Vocal de Auditoría, CPN Hugo S. PANI, no suscribe la presente, de conformidad a los términos de la Resolución Plenaria N° 223/2013 por la que se aceptara su excusación.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 4° inc g), 27 cc y ss de la Ley Provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplimentado el requerimiento efectuado por medio de la Resolución Plenaria N° 121/2014 a la Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, en cuanto a la determinación de un procedimiento para la revisión de artefactos e instalaciones de gas en los establecimientos escolares de la Provincia, así como el relativo a la fijación de un cronograma la respecto.

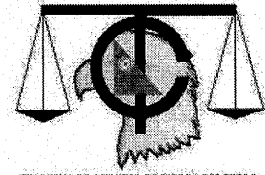
ARTICULO 2°.- Recomendar a la Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, que efectúe una verificación de los artefactos e instalaciones de gas en el resto de los edificios públicos provinciales, en coordinación con CAMUZZI GAS DEL SUR.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente a la Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Dra. Gabriel MUÑIZ SICCARDI y, dentro de este Organismo, al Prosecretario Contable a/c CPN Rafael CHORÉN, al Auditor Técnico, Arq. Rodolfo ROJAS y al Auditor Fiscal CP Diego VERNET con remisión de las actuaciones a fin de que efectúe el seguimiento del cumplimiento del



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **214**




TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

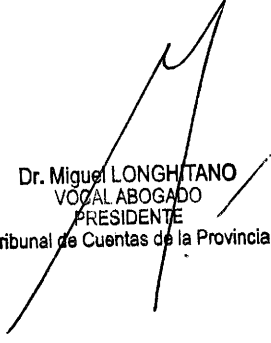
cronograma de obras establecido y los procedimientos de control fijados por el M.I.O y S.P., así como el eventual cumplimiento de la recomendación efectuada por el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.-Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 214/2014.


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia